112

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2024-MDA/ALC

Amotape, 11 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 231-2024-MDA/OAL, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe Nº 453-2024/MDA-OSCS-JJYM emitido por la Oficina de Servicio Comunal y Social, de fecha 30 de octubre de 2024; documentos referidos al **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "NUEVO SAN FRANCISCO -AMOTAPE", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el articulo 84 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: *"2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".*

Que, mediante Ley Nº 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece su Artículo 1.- Objeto de la Ley: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud."

Que, mediante Oficio N° 01-2024/PVL-SF, de fecha 23 de octubre de 2024, se solicita el reconocimiento formal de la Junta Directiva del comité Programa Vaso de Leche "Nuevo San Francisco-Amotape", dicha organización ha sido elegida conforme al procedimiento establecido, y cuyo registro está debidamente documentada, conformado por los siguientes integrantes:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Milagros del Jesús Nores Canales	Presidenta	48512777
Lisset del Jesús Medina Gonzales	Secretaria	70204991
Zahida de los Ángeles del Rosario Yarleque	Tesorera	76281626
Jackeline Lisbet Yovera Litano	Vocal Fiscal	47872519

Que, mediante el artículo 07 de la Directiva N° 01-2023-MDA/ODSC/PVL, Directiva para la organización, administración de recursos y ejecución del programa del vaso de leche; se establece que la organización operativa de acuerdo a la realidad socio geográfica <u>será conformada por los comités de vaso de Leche</u>. Asimismo, en su artículo 8 se precisa que parea conformar un comité de Base se <u>requiere</u>

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

un mínimo de 05 usuarios y un máximo de 200 usuarios calificados para ser incorporados al Programa del Vaso de leche.

Que, mediante Informe Nº 453-2024/MDA-OSCS-JJYM, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social, concluye que ha revisado exhaustivamente la documentación presentada, verificando que cumple con los requisitos establecidos por ley; así como señala que el reconocimiento formal de la Junta Directiva del PVL "Nuevo San Francisco- Amotape" es esencial para garantizar el correcto funcionamiento y gestión de dicho programa social en favor de los beneficiarios. Por lo que solicita se proceda con la emisión de la Resolución de alcaldía, asegurando así la operatividad efectiva del PVL y su articulación con otras instituciones.

Que, a través del Informe Legal N° 231-2024-MDA/OAL, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que mediante la respectiva Resolución de Alcaldía se reconozca la Junta Directiva del comité del vaso de leche "Nuevo San Francisco- Amotape"; conforme a la Opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social.

Que, conforme al numeral 2.2. del Artículo 84° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

"(...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, conforme el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación de la Junta Directiva, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley N° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Nuevo San Francisco- Amotape", ubicada en el Centro Poblado Nuevo San Francisco del Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura; conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Milagros del Jesús Nores Canales	Presidenta	48512777
Lisset del Jesús Medina Gonzales	Secretaria	70204991
Zahida de los Ángeles del Rosario Yarleque	Tesorera	76281626
Jackeline Lisbet Yovera Litano	Vocal Fiscal	47872519

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

110

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Nuevo San Francisco- Amotape".

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Amotape.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
OSCyS
OAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE V°B° ASESORIA LEGAL

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com